

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0224-2020
CT-0130-2020

León, Guanajuato; 01 julio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 25 junio 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000013820**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

- 1. Número de servidores públicos que tienen contratado un descuento sobre nómina.**
- 2. Número de créditos vigentes con su tasa de interés promedio por SOFOM o institución de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales y comisión por apertura de crédito otros cargos -precisar el nombre-.**
- 3. Monto total de los descuentos sobre nómina por SOFOM o institución de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales.**
- 4. Nombre de las SOFOMES o instituciones de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales con autorización, convenio o que estén de facto haciendo promoción focalizada y cambaceo en sitio (delegaciones, unidades administrativas y médicas o cualquier oficina pública).**
- 5. Acceso a cada autorización, convenio o instrumento que de cuenta de las condiciones aplicables -requisitos, tiempos, lugares, etc.- por el cual una SOFOM o instituciones de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales estén haciendo promoción focalizada y cambaceo en sitio (delegaciones, unidades administrativas y médicas o cualquier oficina pública)**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos, de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – **Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales del Trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar el logro de sus objetivos y funciones.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0224-2020
CT-0130-2020

- IV. En ese orden de ideas con fecha 25 de junio de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0224-2020, se solicitó a la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos para que atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 29 de junio de 2020, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos, mediante folio HRAEB/DAF/SRH/0815/2020, informó lo siguiente: *En respuesta a su folio 1221000013820 donde solicita información respecto a formulaciones relacionadas a préstamos personales, se da respuesta a las siguientes preguntas:*

1. Número de servidores públicos que tienen contratado un descuento sobre nómina

Me permito responder a esta pregunta aludiendo exclusivamente a los préstamos personales considerando las preguntas líneas abajo. Al día de hoy tenemos 301 trabajadores con descuento por préstamo personal.

2. Número de créditos vigentes con su tasa de interés promedio por SOFOM o institución de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales y comisión por apertura de crédito otros cargos-precisas el nombre La única institución de crédito que otorga préstamos personales a nuestros trabajadores que se les descuenta vía nómina es el ISSSTE, desconocemos los cobros por comisión o apertura de créditos y otros cargos.

3. Monto total de los descuentos sobre nómina por SOFOM o institución de crédito financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales.

Los montos por descuento son variables dependiendo de los salarios de los trabajadores y el tipo de préstamo obtenido, así como el plazo de pago establecido.

4. Nombre de las SOFOMES o instituciones de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales con autorización, convenio o que estén de facto haciendo promoción focalizada y cambaceo en sitio (delegaciones, unidades administrativas y médicas o cualquier oficina pública)

No existe ninguna institución de crédito o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales vía nómina, está haciendo promoción focalizada y cambaceo en nuestra institución.

5. Acceso a cada autorización, convenio o instrumento que de cuenta de las condiciones aplicables -requisitos, tiempos, lugares, etc. Por el cual una SOFOM o instituciones de crédito, financiera o de otro tipo cuyo objeto sea préstamos personales estén haciendo promoción focalizada y cambaceo en sitio (delegaciones, unidades administrativas y médicas o cualquier oficina pública)

Como se mencionó en las preguntas anteriores, la única empresa que proporciona préstamos personales a nuestros

trabajadores es el ISSSTE en la colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0224-2020
CT-0130-2020

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
Año de
LEONA VICARIO
SENOBERTA MADRE DE LA PATRIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0224-2020
CT-0130-2020


Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo

Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

